

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00131 00

Como quiera que la señora LUISA FERNANDA PERDOMO GONZÁLEZ se encuentra vinculada mediante providencia de data dieciocho (18) de enero de 2022 y ha contestado dentro de la oportunidad procesal a la demanda, reunidos los presupuestos de que trata el artículo 373 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1.- **SEÑALAR** la hora de las 9: 00 am del 6 de octubre de 2022, para efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que en la audiencia programada se surtirán las diligencias propias de la audiencia de instrucción y juzgamiento del artículo 373 del Código General del Proceso, por lo que deberán concurrir las partes, sus apoderados y los terceros convocados.

Póngase de presente a los apoderados y partes, que la misma se realizara **de manera virtual** a través de la **Plataforma lifesize o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y link vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación.**

Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta

¹ Estado electrónico del 16 de junio de 2022

automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1ecd6f8a86b5fddea04e4153628b472ddbcfded6df780880451c6fd38386d**

Documento generado en 15/06/2022 09:18:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**